



ACCIÓN ESPECÍFICA 2022 IGFV

BMVI/2022/SA/2.3.1 Política de visados- digitalización, cooperación consular y otros

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2021-22 y será gestionado de forma compartida por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME) y la Autoridad de Gestión del Estado Miembro.

Las acciones específicas serán implementadas por uno o más Estados miembros, a través de la financiación específica recibida además de la asignación en virtud del programa IGFV del Estado Miembro.

La financiación de una acción específica se añade a las asignaciones del programa IGFV del Estado Miembro. Esa financiación adicional se destina a la acción específica de que se trate y no se utilizará para otras acciones del programa, excepto en circunstancias debidamente justificadas, y según lo apruebe la Comisión, mediante la modificación del programa del Estado miembro. Esto significa que, por regla general, en caso de gasto insuficiente o de no ejecución de una acción específica, los Estados miembros no podrán utilizar el importe correspondiente para apoyar ninguna otra acción de su programa. En tales casos, cualquier cantidad no utilizada se reembolsará al presupuesto de la Unión y/o se liberará.

A continuación se facilitan los principales datos de la convocatoria extractados de la misma.

1. **Tipos de solicitantes** a los que se dirige la convocatoria:

Estados miembros de la UE.

2. **Actividades que se financiarán** en el marco de la convocatoria:

A título indicativo, la acción específica propuesta puede incluir una o varias de las siguientes actividades:

- Reuniones entre las autoridades de los Estados miembros a cargo del proyecto para garantizar la coordinación/ejecución
- Desarrollo de nuevos métodos/proyectos piloto para probar el uso de nuevas tecnologías para controles automatizados de documentos justificativos
- Establecer herramientas informáticas para la detección automática de fraudes en la verificación de la autenticidad de los documentos de respaldo que se utilizarán en el contexto del proceso de examen de la solicitud de visado
- Prueba de las herramientas desarrolladas, sesiones de retroalimentación, evaluaciones con el personal de los Estados miembros y las autoridades pertinentes
- Informar sobre los resultados y presentaciones a otros Estados miembros sobre las herramientas desarrolladas.

3. El **presupuesto** disponible es de 3.000.000 EUR.

La DG Home se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos entre los temas de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

4. **Calendario y plazos:**

- Fecha límite de remisión: 29 abril de 2022.
- Resultado de la Evaluación: Aproximadamente Julio 2022

5. **Composición del consorcio/socios** del proyecto:

Un único Estado miembro o a un grupo de Estados miembros que mediante esta Acción Específica aborden las siguientes dos prioridades de la política de visados:

- Mejorar la aplicación del Código de Visados (la última revisión está disponible desde el 2 de febrero de 2020).
- Prueba y uso de nuevas tecnologías para la detección de posibles fraudes la documentación aportada en el contexto de la solicitud de visados.
- Duración: Los proyectos deben comenzar tras el 1 de Enero de 2022 y finalizar completamente antes del 31 de diciembre de 2025.

6. **Presupuesto del proyecto:**

Los importes solicitados (es decir, la contribución de la UE a un programa IGFV de un Estado miembro) para la Acción Específica Política de visados de acción específica: digitalización, cooperación consular y otros, no deben ser:

- inferior a 500.000 EUR por solicitud.
- superiores a 1.500.000 EUR por solicitud.

Dado el presupuesto asignado a la Acción Específica, se podrían financiar un máximo de tres o cuatro proyectos dentro de la convocatoria.

Los costes se reembolsarán a la tasa de financiación fijada en el acuerdo de subvención (90%). Si bien la tasa de cofinanciación ordinaria de la UE en el marco de los programas de los Estados miembros es de hasta el 75 % de los costes elegibles totales, las acciones específicas pueden beneficiarse de una tasa de cofinanciación aumentada hasta el 90 %.

7. **Comunicación y visibilidad**

Los beneficiarios deben proporcionar un plan de comunicación y difusión detallado que establezca los objetivos, mensajes clave, público objetivo, canales de comunicación, plan de redes sociales, presupuesto planificado e indicadores relevantes para el seguimiento y la evaluación.